JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE *CONTRATO*

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	**08001522023**
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, y Desarrollo Infantil En Medio Familiar -DIMF- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Ce
CONTRATISTA	EAS FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA - FUNDESOE
SUPERVISOR	COORDINADOR CZ BARANOA
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL: $ 3.836.895.959 Aporte ICBF: $3.336.431.269 Aporte EAS: $ 500.464.690
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/10/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	30/01/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 31/10/2023
CDP	17123 de fecha 24/01/2023
RP	25723 de fecha 31/01/2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	En el mes de mayo se realizó adición por valor $ Doscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos M/C (279.994.479) por concepto ajuste de canasta
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	VALOR TOTAL: $ 4.158.889.610 Aporte ICBF: $3.616.425.748 Aporte EAS: $ 542.463.862
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	OTRO SI MODIFICATORIO
VALOR ADICIONAR	No aplica
CDP	No aplica
FORMA DE PAGO	No aplica
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica.
LIBERACIÓN	No aplica.
OTRA MODIFICACIÓN	Se modificará de las obligaciones específicas del contrato de aporte en el numeral **2. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, a partir del numeral 2.7.6**., los cuales quedarán de la siguiente manera: "**2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	(…) Dotación 2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. 2.7.7. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.7.8. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS. 2.7.9. Garantizar que, en caso tratado de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. 2.7.10. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía de aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas. 2.7.11. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. 2.7.12. Realizar los ajustes razonables en las UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida a los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de las niñas y niños con discapacidad anexa a estos. 2.7.13 Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo. 2.7.14 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos. 2.7.15 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor (a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. 2.7.16 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES" en su versión vigente, relacionado en el documento "GUIA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL", en su última versión; así mismo, se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. 2.7.17 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado con el documento "GUIA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL", en su ultima versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja de Bienes Muebles de acuerdo a lo estipulado en el "PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA DE BIENES

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>MUEBLES” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato. 2.7.18 Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE DOTACION” y el “FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de la dotación a adquirir. 2.7.19 Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento “GUIA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL”, en su última versión, frente a la adquisición de dotación de los recursos del ICBF, en el marco de los contratos de aporte. PARAGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiera sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo, c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, penal y fiscal.</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>Se modificará de las obligaciones específicas del contrato de aporte en el numeral 2. Obligaciones durante la fase de implementación del contrato, a partir del numeral 2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: los cuales quedarán de la siguiente manera: 2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>SERVICIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>MUNICIPIO</th></tr>
<tr><td>CDI SIN ARRIENDO</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CDI CON ARRIENDO</td><td>1</td><td>64</td><td>USIACURI</td></tr>
<tr><td>CDI CON ARRIENDO</td><td>1</td><td>127</td><td>JUAN DE ACOSTA</td></tr>
<tr><td>CDI CON ARRIENDO</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>DIMF</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>DIMF</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Se solicita la presente modificación contractual, conforme al Memorando con radicado **20221600000000058163**, orientaciones para la adquisición de reposición de dotaciones por parte de las EAS, con recursos de ICBF; en el marco de la ejecución de contratos de aportes y convenios con el fin de garantizar las condiciones de calidad requeridas para la presentación del servicio inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el territorio nacional, según la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia, de 0 a siempre. Ley 1804 de2016.

Se solicita una segunda modificación al presente contrato , relacionada con la necesidad de traslado de **20 cupos** del CDI CASITA DE LOS NIÑOS del municipio de Usiacuri a CDI CONSTRUCTORES 1 del municipio de Juan de Acosta, lo anterior teniendo en cuenta que realmente la necesidad está ese último municipio, puesto que, pese a la realización de diferentes estrategias para captar los niños en el municipio de Usiacurí no fue posible , lo que estaba afectando la gestión del CZ generando inejecución de los recursos, sin embargo se revisó la lista de espera de Juan de acosta , encontrándose la viabilidad del traslado , sobre todo porque se cuenta con el espacio en la UDS CDI CONSTRUCTORES 1. Por lo que se solicitó el cambio en Metas sociales y financieras, ya que pertenecen al mismo contrato.

Conforme a lo anterior, se realizará otro si modificatorio del presente contrato.

ANEXOS	• Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando aplique). • Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Firmado por revisor fiscal cuando lo tuviere) • Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del contador o revisor fiscal (cuando aplique) • Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique) •

FIRMA LA SOLICITUD

CARMEN CARRILLO SUAREZ
COORDINADORA CZ BARANOA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012